

Miraflores, 09 de octubre del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 08-2018—PRONOEI.M.UGEL A/S presentado a la Municipalidad el 25 de septiembre del 2018 con registro de trámite documentario N° 9549-2018 suscrito por la Docente Coordinadora de las Salas de Estimulación Temprana (SET) Margarita Vilca Dávila sobre reconocimiento a docente coordinadora PRONOEI Miraflores; el Informe N° 229-2018-GECYD/MDM de fecha 28 de septiembre del año 2018 emitido por la Gerente de Educación, Cultura y Deportes y el Informe N° 207-2018-MDM/ALE/CPET/CLSN° 048-2018-MDM de fecha 04 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 229-2018-MDM/GECYD de fecha 28 de septiembre del 2018 la Gerente de Educación, Cultura y Deportes, señala que la Municipalidad tiene como fin el fomento y promoción de distintas actividades a favor de la educación, y dado que la docente Hilda Honorata Flores Quispe de Jiménez tiene una trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez de la comunidad mirafloresina, por lo que opina que se le conceda reconocimiento.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Profesores - Ley N° 24029 y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED en su artículo 116° señala que "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de los padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a) Felicitación escrita, b) Diploma al mérito, c) Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales y d) Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación".

Que, dentro de ese contexto y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se tiene que la docente Hilda Honorata Flores Quispe de Jiménez tiene una trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez de la comunidad mirafloresina, haciendo quedar en alto la imagen del Distrito de Miraflores.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la docente Hilda Honorata Flores Quispe de Jiménez, quien ha cumplido 38 años al servicio de la educación y por su destacada trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez de la comunidad mirafloresina, haciendo quedar en alto la imagen del Distrito de Miraflores.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

